



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 060-SCM-2015

Alausí, abril 21 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **21 de abril de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** "*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno, de propiedad del señor José Miguel Ormaza Delgado y Miriam Catalina Larrea, ubicado en el sector Sinamcumbe vía a Huigra, calle s/n, parroquia Sibambe, Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 007-CUR-GADMCA-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Con fecha 30 de marzo de 2015, el Abg. Freddy Erazo N., Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de **señor José Miguel Ormaza Delgado y Miriam Catalina Larrea** no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del COOTAD, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **CUARTO:** Acoger la moción del Ab. Francisco Buñay, Concejel del Cantón que dice: "*que todas las inversiones en la lotización o subdivisión sea a cargo del propietario o lotizante, con esa aclaración mociono que se apruebe esta subdivisión*". **QUINTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, acogiendo la moción y tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL ORMAZA DELGADO Y MIRIAM CATALINA LARREA, UBICADO EN EL SECTOR SINAMCUMBE VÍA A HUIGRA, CALLE S/N, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, ACLARANDO QUE TODA LA INVERSIÓN EN LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario